



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2023/MDCH

Chorrillos, 05 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Documento N° 9306-2023, de fecha 04 de abril de 2023, presentado por el Sr. Manuel Ernesto Sato Quispe, en su calidad de Presidente de la Asociación Unión de Empresas y Asociaciones de Mototaxistas de Chorrillos-ASUEAMCHO; El Informe N° 246-2023-SMU-GSC/MDCH de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana; El Memorandum N° 273-2023-MDCH-GAJ, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N°351-2023-SMU-GSC-MDCH, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Movilidad Urbana; El Memorandum N°1135-2023-MDCH/GSC, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°300-2023-MDCH-GAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDCH, que conforma la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 preceptúa que: *“Los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.”;*

Por otra parte, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, establece que, cada municipalidad distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial; con respecto a estos últimos, la precitada norma en su Artículo 3º, inciso 3.3 refiere que, *“Los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; siendo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, determinada por la respectiva Municipalidad Distrital”;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

En concordancia con lo antes expuesto, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°305-2017-MDCH, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Chorrillos, en su artículo 10° establece en síntesis que, la Comisión Técnica Mixta se designará mediante Resolución de Alcaldía y estará integrada por dos Regidores de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, dos representantes de la Policía Nacional del Perú, dos representantes acreditados de las organizaciones de transportadores del servicio especial quienes acreditarán su participación siendo elegidos en Asamblea General de asociados y conductores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2023-MDCH, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante el cual se designa a los regidores que integraran la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N°305-MDCH, la Comisión Técnica Mixta cuenta con las siguientes funciones:

- Formular propuestas y participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- Difundir los acuerdos destinados a la mejora de la imagen y calidad del servicio prestado a los usuarios.
- Participar en la formulación de planes y proyectos destinados a fomento del orden del tránsito y el transporte público, los cuales serán sometidos a consideración del Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión Técnica Mixta.

Asimismo, el artículo 6°, inciso 6.24 de la precitada Ordenanza, define a la Organización de Transportadores como la "Asociación conformada por Transportadores Autorizados del Distrito, debidamente inscritos en los Registros Públicos que agrupe a no menos del 40% del total de Transportadores Autorizados por la Municipalidad.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2023-MDCH, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante el cual se designa a los regidores que integraran la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), en su artículo 219° establece que: *"El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDCH, de fecha 28 de marzo del 2023, conforma la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de que cumpla con las funciones establecidas en el artículo 11° de la Ordenanza N° 305-MDCH, estableciendo a sus miembros integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°351-2023-SMU-GSC/MDC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Movilidad Urbana siguiendo las recomendaciones vertidas en opinión legal por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 273-2023-MDCH-GAJ, da cuenta en síntesis que, debe emitirse un nuevo acto administrativo que conforme la comisión técnica mixta de transporte, respetando la conformación de integrantes que establece la Ordenanza N° 305-MDCH, tal cual lo señala su artículo 10°, es decir, (2) regidores de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, (2) representantes de la Policía Nacional del Perú y (2) representantes acreditados de las organizaciones de transportadores del servicio especial, así también, deben incluirse en el nuevo acto que conforme dicha comisión, a los miembros de la PNP que han sido reemplazados, con Oficio N° 882-2023-REGPOL-LIMA/DIVPOL-SUR-2-CMP-SEC y Oficio N° 081-2023-REG.POL.LIMA/DIVPOL-SUR-2-CSG-ADM, por lo que, a vista que, mediante Informe N° 246-2023-SMU-GSC/MDC, de fecha 25 de mayo del 2023, advirtió que, a la fecha de presentación del recurso presentado por el administrado, este ya contaba con el porcentaje exigido en el inciso 6.24 del artículo 6° de la Ordenanza N° 305-MDCH, esto es, agrupar a un mínimo del 40% de personas jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte público especial en vehículos menores en este distrito, el administrado podría ser incluido para ser parte de la Comisión, motivo por el cual, señala que, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDCH, y consecuentemente, conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos de la siguiente manera:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos:

- Regidora María Del Rosario Neyra Onofre, quien presidirá la Comisión.
- Regidora Katherine Elizabeth Navarro Yépez, quien actuará como vicepresidente.

Por parte de la Policía Nacional del Perú:

- Por la Comisaria de Mateo Pumacahua – Tnte. PNP Marco Anthony Huayllas Santa Cruz, como Miembro Integrante.
- Por la Comisaria de San Genaro – Alfz. PNP Rossmel Coronel Guevara, como Miembro Integrante.

Por parte de las Organizaciones de Transportistas Autorizados:

- Sr. Jorge Luis Escobar Román - Federación de Organizaciones de Transportistas en Vehículos Menores - FORTEVEM, como Miembro Integrante.
- Sr. Luis Enrique Castillo Gómez - Asociación Unión de Empresas y Asociaciones de Mototaxistas de Chorrillos -ASUEAMCHO, como Miembro Integrante.

Que, mediante Informe N°300-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable emitir un acto resolutivo que conforme la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2023, tal como lo establece la Ordenanza N° 305-MDCH;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Movilidad Urbana, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Unión de Empresas y Asociaciones de Mototaxistas del Distrito de Chorrillos (ASUAMCHO), en contra de la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDCH, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MDCH de fecha 28 de marzo de 2023, en consecuencia, **RECONFORMAR** la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2023, a fin de que cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 11° de la Ordenanza N°305-MDCH; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos:

- Regidora María Del Rosario Neyra Onofre, quien presidirá la Comisión.
- Regidora Katherine Elizabeth Navarro Yépez, quien actuará como vicepresidente.

Por parte de la Policía Nacional del Perú:

- Por la Comisaria de Mateo Pumacahua – Tnte. PNP Marco Anthony Huayllas Santa Cruz, como Miembro Integrante.
- Por la Comisaria de San Genaro – Alfz. PNP Rossmel Coronel Guevara, como Miembro Integrante.

Por parte de las Organizaciones de Transportistas Autorizados:

- Sr. Jorge Luis Escobar Román - Federación de Organizaciones de Transportistas en Vehículos Menores - FORTEVEM, como Miembro Integrante.
- Sr. Luis Enrique Castillo Gómez - Asociación Unión de Empresas y Asociaciones de Mototaxistas de Chorrillos -ASUEAMCHO, como Miembro Integrante.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, notificar a todos los miembros de la Comisión, así como a la Asociación Unión de Empresas y Asociaciones de Mototaxistas del Distrito de Chorrillos (ASUAMCHO), cumpliendo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE